



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 419-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de noviembre de 2023

VISTO: El INFORME N° 174 -2023-UNDC/ESP.CONT, elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de gastos gestionados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0284-2023-UNDC de fecha 01 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia Académica APRUEBA el Proyecto de viaje del elenco de teatro de la Universidad Nacional de Cañete para participar en el evento cultural denominado "TEATRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS", que se llevará a cabo el día 09 de setiembre a horas 4:00 p.m. en la ciudad de Lima.

Que, mediante INFORME N° 510 - 2023 – UNDC-DBU de fecha 11 de setiembre de 2023, la Dirección de Bienestar Universitario, informa que se llevó a cabo satisfactoriamente el viaje del Elenco de Teatro de la UNDC a la ciudad de Lima para participar en el "TEATRO UNIVERSITARIO SAN MARCOS" organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cual se llevó a cabo el día 09 de setiembre; Asimismo, señala que dicha ejecución conllevó gastos de pasajes y taxi, por lo que solicita el reembolso.

Que, mediante INFORME N° 174 -2023-UNDC/ESP.CONT, de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe Encargado de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, comunica:

- Respecto a los comprobantes de pago no presentan observaciones.
- Se evidencia mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0284- 2023-UNDC, con fecha 01 de setiembre del 2023, APRUEBA el Proyecto de viaje del elenco de teatro de la Universidad Nacional de Cañete para participar en el evento cultural denominado "TEATRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS", que se llevará a cabo el día 09 de setiembre a horas 4:00 p.m. en la ciudad de Lima.
- No se evidencia disponibilidad presupuestal
- La Lic. María Luisa Paredes Ucharima, solicita rembolsar por el importe de S/ 290.00 soles.
- La entidad no cuenta con Directiva o reglamento respecto al otorgamiento de reembolso de gasto.

Que, mediante INFORME N° 0843 -2023/OPP/UNDC de fecha 25 de octubre de 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la asignación presupuestal por la suma total de S/. 290.00 soles, para el reembolso de los gastos generados para la participación en el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 419-2023-DGA-UNDC

evento cultural denominado "TEATRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS", que se llevó a cabo el día 09 de setiembre del presente año.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 545 - 2023-UNDC/DGAJ -ERS de fecha 31 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que los reembolsos de este tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas; sin embargo, se contaba con una autorización de parte del área usuaria (Vicepresidencia Académica), para la participación en el evento cultural denominado "TEATRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS", que se llevó a cabo el día 09 de setiembre del 2023, en la ciudad de Lima, y no se gestionó un encargo interno en su oportunidad; asimismo, se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por la Lic. María Luisa Paredes Ucharima, por lo que se sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado.

Que, al respecto se debe indicar que mediante RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA N° 0284-2023-UNDC fecha 01 de setiembre del 2023, se APROBO el Proyecto de viaje del elenco de teatro de la Universidad Nacional de Cañete para participar en el evento cultural denominado "TEATRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS", que se llevó a cabo el día 09 de setiembre a horas 4:00 p.m. en la ciudad de Lima.

Que, siendo así, vemos que el viaje realizado por el elenco de teatro de la Universidad Nacional de Cañete para participar en el evento cultural denominado "TEATRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS"; realizado, fue debidamente aprobado por la Vicepresidencia Académica, siendo que se está solicitando el REEMBOLSO de los gastos incurridos por la participación del elenco de teatro de la UNDC. A favor de la Lic. María Luisa Paredes Ucharima, por el monto de S/. 290.00 soles.

Que, por su parte, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Contabilidad, si bien es cierto los reembolsos de éste tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas, también es cierto que se contaba con la aprobación del proyecto de viaje del elenco de teatro de la Universidad Nacional de Cañete por parte de la Vicepresidencia Académica, y no se gestionó un encargo interno en su oportunidad; por otro lado, vemos que se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por la Lic. MARIA LUISA PAREDES UCHARIMA.

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera: RO, META 0010, Esp. 2.3. 2 7. 1199 (SERVICIOS DIVERSOS), por el monto total de S/ 290.00 soles, obteniendo el CCP N° 1588, entonces;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR DE MANERA EXCEPCIONAL el pago del reembolso de gastos por concepto de participación en el evento cultural denominado "TEATRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS", realizado el día 09 de setiembre del 2023 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Lic. MARIA LUISA PAREDES UCHARIMA	S/ 290.00
Total		S/ 290.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 419-2023-DGA-UNDC

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN